ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ALVARO CESAR CONTRERAS CORENA**
OBJETO DE LA NECESIDAD:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR APICOLA DE LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y MORROA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR APICOLA DE LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y MORROA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Departamento de Sucre es un Entidad Territorial con Autonomía Administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

En nuestro país, de acuerdo con cifras de 2022, existen aproximadamente 7.168 apiarios, conformados en promedio por 30 colmenas. Los departamentos que más producen miel en Colombia son en su orden Antioquia, Sucre, Meta, Huila, Córdoba y Bolívar. Al igual que en otros países del mundo, los apicultores colombianos han incursionado en la producción de polen, línea que a nivel mundial es dominada por China y en Europa por España, para el caso colombiano a diferencia de la miel la producción está en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Cundinamarca, Santander y Guaviare.

Vale la pena resaltar que adicional a la miel y el polen, las abejas producen otros productos y materias primas de excelente calidad como la jalea real, el propóleo, la cera y el veneno de abeja. Es innegable la importancia que tienen los diferentes productos de las abejas, generan empleo,

materias primas y contribuyen con la alimentación humana; pero la labor que hacen en la búsqueda de su alimento desplazándose de flor en flor por kilómetros de diferentes plantaciones es aún más trascendental por el aseguramiento de la productividad, supervivencia y sostenibilidad de muchas otras especies que dependen en gran medida de las abejas.

Fuentes: AGROSAVIA (2022) Consultado en https://www.agrosavia.co/noticias/su-aporte-tambi%C3%A9n-cuenta-hablando-de-abejas

Según la encuesta realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del departamento de Sucre, en el Plan de Desarrollo Departamental Sucre Tierra de Oportunidades 2024-2027, para el año 2022 existían un total de 111 granjas apícolas distribuidas en los municipios de Colosó, San Antonio de Palmito, Morroa, Buenavista, La Unión y Galeras, representando una producción de 2.894 litros en total.

El Departamento de Sucre cuenta con una cadena productiva formalizada, adscrita como núcleo regional a la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura - CPAA a nivel nacional. Dicha cadena cuenta con reconocimiento por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, a través de la Resolución 282 de 2012.

La CPAA núcleo regional Sucre, cuenta con voz y voto en el consejo nacional de cadena, posición que le ha permitido gestionar recursos para el fortalecimiento de la apicultura en la región. Adicionalmente, la Asamblea del departamento de Sucre a través de la Ordenanza 019 de 2020, declaró a las abejas insectos de interés social, económico y ecológico del departamento de Sucre.

En la actualidad los 90 pequeños productores de 6 Asociaciones apícolas de los municipios de Corozal y Morroa, poseen una unidad productiva apícola en el sector rural de estos municipios.
En el municipio de Corozal y Morroa la mayor parte de los productores agropecuarios tiene bajos ingresos económicos, los productores apícolas de estos municipios no son ajenos a esta problemática esto en parte a la poca presencia del estado en el territorio, la falta iniciativas de emprendimiento y la baja productividad de los apiarios por el poco material biológico con el que trabajan. Al igual que, el limitado acceso a formación académica conllevando a estas personas, incremento del desempleo en la zona y aumento de los niveles de pobreza, por lo cual los productores no cuentas con los ingresos económicos suficientes para adquirir nuevos núcleos e insumos que les permita aumentar su productividad y así mejorar la calidad de vida de sus familias.

90 pequeños productores apícolas de 6 asociaciones apícolas de los municipios de Corozal y Morroa con baja productividad, con escasos conocimientos a nivel técnicos, empresariales y comerciales

Causa Directa: Falta de insumos, materiales y equipos para ejercer la actividad apícola por parte de las Asociaciones Apícolas de los Municipios de Corozal y Morroa en el departamento de Sucre.

Causa Indirectas:

- Limitada asistencia técnica integral en las prácticas y procesos de conservación de la miel y cera para su comercialización
- Insuficientes capacitaciones empresariales, innovación, organizacional y de márquetin digital dirigida a campesinos del municipio de Corozal y Morroa.
- Bajo posicionamiento comercial de los productos de miel y ser en el mercado regional

Efecto Directo:

- Carencia de recursos económicos en las familias campesinas para mantener sus actividades productivas y auto sostenerse
- Baja comercialización de la miel en el mercado local y regional.

Efecto Indirecto:

- Aumento en la tasa de desempleo de las personas campesinas de los municipios de Corozal y Morroa.
- Poco apoyo institucional por parte de las organizaciones gubernamentales.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la contratación para el **"APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR APICOLA DE LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y MORROA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato se centra específicamente en el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR APICOLA DE LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y MORROA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

Código UNSPSC	Descripción
70121610	Apicultura
21102400	Equipo para insectos
10101903	Abejas
10101900	Insectos
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional No - Científica
93141900	Desarrollo Rural

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1 Etapa preliminar de concertación: Para la formulación de este proyecto se trabajó de la mano con miembros de las asociaciones Apícolas de los municipios de Corozal y Morroa, a través de reuniones que permitieron identificar las necesidades de estas comunidades, así como definir las unidades productivas apícolas a entregar y sus respectivos insumos, para garantizar la atención integral de la población objetivo (productores apícolas). En esta reunión quedo establecida acta de concertación.

2.3.2. Población afectada por el problema

Población del departamento de Sucre: 1.016.826 Habitantes
Población Municipio de Corozal: 72.063 Habitantes
Población Municipio de Morroa: 16.734 Habitantes
Fuente: Población proyectada para el año 2025 de acuerdo a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

2.3.3. Lista de beneficiarios y requisitos de elección

La selección de las Asociaciones Beneficiarias del proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SECTOR APICOLA DE LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y MORROA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.", se realizó atendiendo los parámetros exigidos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los cuales se relacionan a continuación:

- Estar constituidas como asociación ante la Cámara de Comercio.
- Contar con RUT.
- Tener una unidad productiva operando.

Cumplidos los requisitos se escogieron los siguientes beneficiarios:

No	Nombre de la Asociación	No NIT	Municipio
1	Asociación de Productores Agrícolas de Corozal en Liquidación (ASAPIC)	823005130-8	COROZAL
2	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE COROZAL	830507677-4	COROZAL
3	Asociación De Mujeres Productoras Agropecuarias De Las Llanadas (ASOMUPROALLA)	901618131-9	COROZAL
4	Asociación Agropecuaria Victimas De Salsipuedes (ASOVISAL)	901476746-7	MORROA
5	Asociación Comunitaria Defensa Derecho Social, Civiles Políticos, Económicos, Culturales, Ambientales que promueven el Derecho Internacional Humanitario a las Victimas de Desplazados Forzado Productores Agropecuarios de Corozal (LA ESTRELLA)	823004298-1	COROZAL
6	Asociación de Mujeres Emprendedoras Apícolas de Sabanas de Cali Morroa Sucre	901479701-1	MORROA

Características de las unidades productivas.

Las unidades están constituidas por las colmenas existentes manejadas por los asociados. Estas están ubicadas en el área rural de los municipios de Corozal y Morroa, tienen baja productividad consecuencia de no contar con insumos adecuados que permitan realizar de forma más eficientes las labores dentro de la unidad productiva. Sus actividades son realizadas por los mismos propietarios y esporádicamente ocupan mano de obra adicional.

Volúmenes de Producción:

Las unidades productivas beneficiarias en el proyecto actualmente cuentan con una producción promedio de 20 kg por colmena al año y cada una de ellas tiene en promedio 25 colmenas. Con el fortalecimiento se estima una producción de 26 kg por colmena y un manejo de 33 colmenas en promedio por asociación.

Compromisos de Oferta y de Compra:

El producto obtenido se comercializa regionalmente ofreciéndolo en recipientes de plásticos de 20 litros y de forma local en frascos de 300 ml, se ofrece de manera permanente por las asociaciones.

Periodos de Suministro y Posibles Compradores:

Las Cosechas de Miel se Realiza Dos veces Al Año en el mes de junio y el periodo de los meses de noviembre y diciembre.

Una vez cosechada La oferta es permanente en el mercado local donde el producto se vende en pequeños volúmenes lo que permite una oferta durante todo el año.

Con el aumento de la producción se considera el mercado de la industria cosmética, este mercado en aumento requiere volúmenes considerables que se ajustan a los periodos de producción de Miel, con el fortalecimiento técnico y socio empresarial se lograra el acercamiento y posible negociación con empresas de este sector.

PREPARACIÓN

Estudio de necesidades:
Bien o servicio: 90 Pequeños productores de 6 Unidad productiva apícolas fortalecidas
Unidad de medida: Numero
Descripción: Entrega de materiales, insumos, asistencia técnica y capacitación en empresarial para el fortalecimiento de la iniciativa productiva.

Análisis técnico:
La alternativa consiste en fortalecer las unidades productivas apícolas de las 6 asociaciones Apícolas beneficiarias de los municipios de Corozal y Morroa en el Departamento de sucre, Para eso se hace necesario la contratación de un Coordinador del proyecto, Un Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnista, con 5 años mínimo de experiencias como coordinador de proyecto, especialista en Gerencia en Proyecto, con experiencia en trabajo con asociaciones. el cual garantizara desarrollo del buen desarrollo del mismo.

De igual forma se contempla la contratación de Un asistente técnico del proyecto a todo costo: Título profesional en Zootecnista. Experiencia General: 3 años contado a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de 3 años certificado en trabajo de apicultura y trabajo con asociaciones, Profesional encargados en la supervisión de las actividades de producción y manejo en Apicultura, este brindara asistencia técnica y capacitaran a beneficiarios en temas de manejo técnico de las abejas.

Se contratará un asesor empresarial Profesional en el área, Economista, Administrador de Empresa o afines para Asesorías y acompañamiento socio empresaria por 1 meses el cual desarrollará capacitaciones socio empresarial, y contable.

Para dar cumplimiento a las metas propuestas, se plantea realizar el proyecto en tres meses en el que se realizaran las fases descritas a continuación:

• Etapa contractual: Corresponde a realización de las actividades del proyecto, que se prevé desarrollar en un (1) meses.
• Etapa final o de cierre del proyecto: corresponde a la liquidación y cierre del proyecto, estimada en un (1) mes.

1	Contratación de un coordinador del proyecto a todo costo: Un Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnista, con 5 años mínimo de experiencias como coordinador de proyecto, especialista en Gerencia en Proyecto, con experiencia en trabajo con asociaciones.	Persona	1	2
2	Contratación de un asistente técnico del proyecto a todo costo: Título profesional en Zootecnista. Experiencia General: 3 años contado a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de 3 años certificado en trabajo de apicultura y trabajo con asociaciones.	Persona	1	2
3	Contratación de un Profesional en el área, Economista, Administrador de Empresa o afines para asesorías y acompañamiento socio empresarial con 5 años de experiencia general y con tres años mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones.	Persona	1	2
4	Paquetes de Abejas (APIS MELLIFERA) 1 Reina fecundada APIS MELLIFERA. 5 Bastidores estándar (1 bastidor cría abierta, 1 bastidor con postura de 1 a 3 días, 2 bastidor con cría cerrada y 14 bastidor con alimento – miel y polen, aprox 5.000 obreras y 500 Zánganos.)	Unidad	48	
5	Cajas para apicultura tipo Estándar, en madera (Campano, Carito); Medidas 51 cm largo X 42 cm ancho, 24 cm de alto.	Unidad	180	
6	Marcos alambrados en madera para cajas apícolas tipo estándar Material: Roble y/o vara de humo y/o pino; Medidas de mínimo 48.5 cm largo X 23 cm ancho.	Unidad	1800	
7	Techos para cajas apícolas en madera melina y/o vara de humo, con cubierta de aluminio o zinc. Medidas de mínimo 57 cm largo X 48 cm ancho.	Unidad	90	
8	Base piquera para cajas apícolas en madera roble, vara de humo o campano, Medidas de mínimo 54 cm largo X 42 cm ancho	Unidad	90	
9	Láminas de cera de abeja estampada para marcos de cajas estándar. Medidas mínimo 41 cm largo X 20 cm ancho. Proporción 30% (parafina) x 70% (cera natural de abejas) aproximadamente.	Unidad	1800	

10	Entre tapas para cajas apícola de madera en madera roble, vara de humo o Campano, Medidas de mínimo 54 cm largo X 42 cm ancho.	Unidad	90
11	Bases metálicas para colmena de Abejas, bases en varilla de 1/2 pulgada	Unidad	90
12	Ahumador apícola en acero inoxidable AISI 430 calibre mínimo 24, mediano con gancho sujetador y malla protectora, altura del cilindro de mínimo 30 cm, altura total x 35 cm (hasta la agarradera).	Unidad	12
13	Palanca apícola en acero inoxidable, Medidas de mínimo 24 cm de largo, en acero inoxidable 304 para alimentos, calibre 18	Unidad	12
14	Cuchillo Desoperculador en Acero, Cuchilla de acero inoxidable resistente y duradera, con mango de madera ergonómico. Diseño Funcional Ideal para desopercular panales y extraer miel de manera limpia y efectiva.	Unidad	12
15	Toldillos para cosecha de miel en apicultura, con techo en tela anti fluido, medidas de 3m x 3m x 3m	Unidad	6
16	Kit Overol protector para apicultura tipo americano en dril, incluye careta tipo esgrima y guantes.	Unidad	12
17	Cepillo de cerdas naturales para barrer las abejas, mango de madera ergonómico, cerdas de origen natural, 10 cm de ancho x 43 cm de largo.	Unidad	12
18	Centrifuga manual de 4 marcos para apicultura. En acero inoxidable AISI 304 Calibre 20, con válvula de salida, llave tipo guillotina y sistema motriz con engranaje plásticos.	Unidad	6

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato.
b. Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
c. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas
d. Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto
e. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
f. Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este.
g. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.
h. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo.

i. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.
j. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto.
k. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
l. Presentar y cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutara el proyecto para ejecutar el contrato.
m. Cumplir con el porcentaje mínimo de compras locales y/o el ofertado en caso que se le hayan otorgado puntos por este concepto.
n. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($138.000.000)** M/CTE. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla presupuesto:

1	Contratación de un coordinador del proyecto a todo costo: Un Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnista, con 5 años mínimo de experiencias como coordinador de proyecto, especialista en Gerencia en Proyecto, con experiencia en trabajo con asociaciones.	Persona	1	2	$2.541.326,50	$5.082.653,00
2	Contratación de un asistente técnico del proyecto a todo costo: Título profesional en Zootecnista. Experiencia General: 3 años contado a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de 3 años certificado en trabajo de apicultura y trabajo con asociaciones.	Persona	1	2	$2.269.674	$4.539.347,00

3	Contratación de un Profesional en el área, Economista, Administrador de Empresa o afines para asesorías y acompañamiento socio empresarial con 5 años de experiencia general y con tres años mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones.	Persona	1	2	$2.269.673,50	$4.539.347,00
4	Paquetes de Abejas (APIS MELLIFERA) 1 Reina fecundada APIS MELLIFERA. 5 Bastidores estándar (1 bastidor cría abierta, 1 bastidor con postura de 1 a 3 días, 2 bastidor con cría cerrada y 14 bastidor con alimento – miel y polen, aprox 5.000 obreras y 500 Zánganos.)	Unidad	48		$670.000,00	$32.160.000,00
5	Cajas para apicultura tipo Estándar, en madera (Campano, Carito); Medidas 51 cm largo X 42 cm ancho, 24 cm de alto.	Unidad	180		$73.000,00	$13.140.000,00
6	Marcos alambrados en madera para cajas apícolas tipo estándar Material: Roble y/o vara de humo y/o pino; Medidas de mínimo 48.5 cm largo X 23 cm ancho.	Unidad	1800		$8.650,00	$15.570.000,00
7	Techos para cajas apícolas en madera melina y/o vara de humo, con cubierta de aluminio o zinc. Medidas de mínimo 57 cm largo X 48 cm ancho.	Unidad	90		$51.000,00	$4.590.000,00
8	Base piquera para cajas apícolas en madera roble, vara de humo o campano, Medidas de mínimo 54 cm largo X 42 cm ancho	Unidad	90		$48.000,00	$4.320.000,00
9	Láminas de cera de abeja estampada para marcos de cajas estándar. Medidas mínimo 41 cm largo X 20 cm ancho. Proporción 30% (parafina) x 70% (cera natural de abejas) aproximadamente.	Unidad	1800		$8.600,00	$15.480.000,00
10	Entre tapas para cajas apícola de madera en madera roble, vara de humo o Campano, Medidas de mínimo 54 cm largo X 42 cm ancho.	Unidad	90		$38.500,00	$3.465.000,00
11	Bases metálicas para colmena de Abejas, bases en varilla de 1/2 pulgada	Unidad	90		$91.500,00	$8.235.000,00
12	Ahumador apícola en acero inoxidable AISI 430 calibre mínimo 24, mediano con gancho sujetador y malla protectora, altura del cilindro de mínimo 30 cm, altura total x 35 cm (hasta la agarradera).	Unidad	12		$212.500,00	$2.550.000,00
13	Palanca apícola en acero inoxidable, Medidas de mínimo 24 cm de largo, en acero inoxidable 304 para alimentos, calibre 18	Unidad	12		$42.000,00	$504.000,00
14	Cuchillo Desoperculador en Acero, Cuchilla de acero inoxidable resistente y duradera, con mango de madera ergonómico. Diseño Funcional Ideal para desopercular panales y extraer miel de manera limpia y efectiva.	Unidad	12		$45.500,00	$546.000,00
15	Toldillos para cosecha de miel en apicultura, con techo en tela anti fluido, medidas de 3m x 3m x 3m	Unidad	6		$415.000,00	$2.490.000,00

16	Kit Overol protector para apicultura tipo americano en dril, incluye careta tipo esgrima y guantes.	Unidad	12	$270.000,00	$3.240.000,00
17	Cepillo de cerdas naturales para barrer las abejas, mango de madera ergonómico, cerdas de origen natural, 10 cm de ancho x 43 cm de largo.	Unidad	12	$44.500,00	$534.000,00
18	Centrifuga manual de 4 marcos para apicultura. En acero inoxidable AISI 304 Calibre 20, con válvula de salida, llave tipo guillotina y sistema motriz con engranaje plásticos.	Unidad	6	$2.835.775,50	$17.014.653,00
TOTAL IVA INCLUÍDO					**$138.000.000,00**

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 420 del 27 de marzo de 2026.

6. FORMA DE PAGO.

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante a actas parciales de ejecución, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período, aprobación de las garantías actualizadas conforme a la fecha de acta de inicio y final y la satisfacción del servicio.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo

siguiente: "De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (...)

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% DECLARANTE 2% NO DECLARANTE
RETENCIÓN DEL IVA	----------
FORMULARIO	3.000
RETEICA	10*1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,9%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1,4%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,5%
ESTAMPILLAS PRO ELECTRIFICACION	0.45%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

7. PLAZO: Conforme los estudios previos y el análisis del sector la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Expedición del registro presupuestal
2) Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
4) Suscripción del contrato de proveeduría.

8. SUPERVISIÓN: La ejercerá la Secretaria de Desarrollo Económico y sostenibilidad Ambiental o quien señale el ordenador del gasto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2

Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

9.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

El Departamento de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - Selección abreviada de menor cuantía pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente

contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

12. GARANTIAS.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

Las garantías estarán vigentes hasta la liquidación del contrato.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

13. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - NO SUPERA	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 – NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – NO SUPERA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto con los siguientes acuerdos comerciales: **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

17. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

ÁLVARO CESAR CONTRERAS CORENA
Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Gobernación de Sucre.

	Nombre y Apellido	cargo	Firma
Proyectó:	Víctor Berrio.	Asesor Juridico	
Revisó:	Alvaro López Herrera	Subsecretario agroindustria y ruralidad	